UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 039 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 17 ENE. 2020

Visto el Memorando N° 0031-2020-OAPER-OGA-UNSCH de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración sobre renovación de contrato del personal administrativo, por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, fue aprobado a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en el artículo 8°, literales y I) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2018, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1360-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución Rectoral N° 138-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de febrero de 2018, se desestimó la petición de reposición laboral planteada por Silvia Esperanza Heredia Janampa, ex servidora contratada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Silvia Esperanza Heredia Janampa contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expediente N° 00298-2018), con Resolución N° 02, de fecha 05 de agosto de 2019, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha concedido la medida cautelar de innovar, ordenando la reincorporación de la demandante como Auxiliar de sistema Administrativo II, Nivel SAA, Plaza N° 154 u otro similar o de igual jerarquía, mientras dure el proceso principal;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 039-2020-UNSCH-R

sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el 31 de diciembre de 2019 ha concluido el contrato del personal administrativo, repuesto por mandato judicial, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según la Resolución Rectoral N° 1225-2019-UNSCH-R, de fecha 19 de noviembre de 2019;

Que, resulta procedente renovar el contrato de Silvia Esperanza Heredia Janampa, por mandato judicial y mientras dure dicho proceso, bajo las condiciones laborales señaladas en la parte resolutiva del presente acto administrativo, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina de Administración de Personal (Memorando N° 0031-2020-UNSCH-OGA-OAPER) y, con cargo a las plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural actualizado a diciembre de 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (RCU N° 752-2015-UNSCH-CU), aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1231-2018-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2018;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveído N° 092-2020-R), de la Oficina General de Administración (Memorando N° 0031-2020-OGA-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 009-2020-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, numeral 2, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literales c) y l) del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, el contrato como servidora administrativa eventual (vía reemplazo) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por mandato judicial, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a la siguiente persona:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 039 -2020-UNSCH-R

Nº PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUNERATIVO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA

OFICINA DE BIBLIOTECA E INFORMACIÓN CULTURAL

01.	0228	HEREDIA JANAMPA, Silvia Esperanza (con cargo a la plaza de: Jesús Francisco Espinoza Meneses)	Auxiliar de Biblioteca II	SAA

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION:

3.000001 5.000276 Gestión del Programa

META:

0004 00001 0047173 Gestión del Programa

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.1.1.3 Personal Administrativo con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 039-2020-UNSCH-R

Artículo 3°.- DISPONER que la servidora comprendida en la presente resolución está obligada a cumplir las funciones asignadas y los deberes establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias con sujeción a ley.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración a favor del referido personal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS JOSÉ ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico//Órgano Control Institucional
Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. General de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto./Of. de Racionalización/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal
Área de Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.